

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA
ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
CONTEMPORÁNEOS**



**INCIDENCIA DE LA DEMANDA EN PARTICIÓN POR DIVORCIO,
INCOADA POR ANTE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ESPAILLAT, PERÍODO 2013- 2014**

***INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y
PROCESAL CIVIL CONTEMPORANEOS***

POR:

ROSA LOURDES SALAZAR ALMONTE

XIOMARA JANETT PARRA CONSUEGRA

ASESORES:

DRA. YANET JIMINIÁN

LEONTE RIVAS, M.A

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS,

REPÚBLICA DOMINICANA

MAYO, 2014

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	Pág. I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes de la investigación	2
1.2 Planteamiento del problema	4
1.2.1 Formulación del problema	7
1.2.2 Sistematización del problema	7
1.3 Objetivos de la investigación	8
1.3.1 Objetivo general	8
1.3.2 Objetivos específicos	8
1.4 Justificación	9
1.5 Delimitación	11
1.6 Limitaciones	12

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Generalidades del Municipio de Espaillat	14
2.1.2 Distrito Judicial de Espaillat	17
2.2 El Matrimonio	19
2.2.1 Concepto del Matrimonio	20
2.2.2 Modalidades del Matrimonio	21
2.2.3 Requerimiento para la formación del Matrimonio	22
2.2.3.1 Requisitos de Validez	23

2.2.3.2 Requisitos de Forma	23
2.2.3.3 Requisitos de Fondo	24
2.2.3.4 La Capacidad	25
2.2.3.5 El Consentimiento	29
2.2.4 Efectos del matrimonio	28
2.2.5 Características del Matrimonio	31
2.2.6 Derechos y deberes	32
2.3 La Comunidad de Bienes	33
2.3.1 Concepto	33
2.3.2 Enfoque Histórico de la Comunidad de Bienes	34
2.3.3 Bienes que Forman la Comunidad Legal	35
2.3.4 Bienes excepcionales de la Comunidad	37
2.3.5 Fundamento Legal de la Comunidad de Bienes	38
2.3.6 La Simulación de los Bienes de la Comunidad	39
2.3.7 Ocultamiento o Distracción de Bienes de la Comunidad	40
2.3.8 Causas de la Disolución de la Comunidad de bienes	43
2.2.9 Consecuencias de la Disolución de la Comunidad	44
2.4 El Divorcio	45
2.4.1 Concepto del Divorcio	46
2.4.2 Tipos de Divorcio	47
2.4.2.1 El Divorcio Por Mutuo Consentimiento	47
2.4.2.2 El Divorcio Por Incompatibilidad de Caracteres	48
2.4.2.3 El Divorcio Especial o Al Vapor	50
2.4.3 Causas de Divorcio	51
2.4.4 Efectos del Divorcio	52
2.4.5 Fundamento Jurídico de Divorcio	54
2.5 Aspectos Generales de la Partición de los Bienes	54
2.5.1 Concepto de Partición	54
2.5.2 Tipos de Partición	55
2.5.3 Las Medidas Cautelares en el Procedimiento de la partición	55
2.5.4 Aspectos que los Abogados deben conocer antes de la Partición	57

2.5.5	Las Pruebas en la Partición	58
2.5.6	Concepto de la Demanda en Particion por Divorcio	59
2.5.7	Caracteríticas de la Demanda en Partición por Divorcio	60
2.5.8	Causas de la Demanda en Partición por Divorcio	60
2.5.9	Fundamento Jurídico de la Demanda en Partición por Divorcio	61
2.5.10	Aspectos Fundamentales del Proceso en la Demanda en Partición	62
2.5.11	Procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio	65
2.5.12	Tribunal Competente en la Demanda en Partición por Divorcio	68
2.5.13	Efectos y Consecuencias de la Demanda en Partición por Divorcio	69
2.5.14	Situación de los Acreedores en el Proceso de la demanda en Particion	70
2.5.15	Obtaculos y Dificultades en la Demanda en Partición por Divorcio	71
2.5.16	Los Activos y las Deudas en la Demanda en Paricion por Divorcio	72
2.5.17	La Prescripción de la acción en Partición por Divorcio	74
2.5.18	La Sentencia	76

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1	Diseño, Tipo de investigación y método	80
3.1.1	Enfoque y diseño	80
3.1.2	Tipo de Investigación	81
3.1.3	Método	82
3.2	Técnicas e instrumentos	84
3.3	Población y muestra	84
3.4	Procedimiento para la recolección de datos	87
3.5	Procedimiento para el análisis de los Resultados	87
3.5	Validez y confiabilidad	88

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultado del cuestionario aplicado a los abogados	90
4.2 Resultado de la entrevista aplicada al juez de la Jurisdicción de Esparillat	111
	106

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	116
CONCLUSIONES	124
RECOMENDACIONES	131
BIBLIOGRAFÍA	133
APÉNDICES	136

LISTA DE TABLAS

TABLA No. 1	90
Género	
TABLA No. 2	91
Estado civil	
TABLA No. 3	92
Área que ejerce	
TABLA No. 4	93
¿Cuál es el nivel de formación	
TABLA No. 5	94
¿Cuáles cursos de capacitación ha recibido para su conocimiento como abogado en materia de Partición por Divorcio?	
TABLA No. 6	95
Tiempo de ejercicio	
TABLA No. 7	96
¿Con qué frecuencia se les ha presentado la Demanda en Partición por Divorcio?	
TABLA No. 8	97
¿Cuántas han sido las Demandas en Partición por Divorcio incoada por usted ante la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia en el año 2013-2014?	
TABLA No. 9	98
¿Qué cantidad de casos usted ha resuelto en esta materia de las Demandas en Partición por Divorcio?	

TABLA No. 10	99
¿Cuáles de las causas siguientes cree usted, son las que conducen a la Demanda en Partición por Divorcio?	
TABLA No. 11	101
¿Cuál es el dominio que tiene usted sobre el procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio?	
TABLA No. 12	102
Considera usted que es necesario en el procedimiento que se nombre notarios, peritos y un juez comisario para resolver todo lo relacionado a la partición por Divorcio?	
TABLA No. 13	103
¿Considera usted que se pueden tomar medidas cautelares en el procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio para evitar la violación de derechos de uno de los co-propietarios?	
TABLA No. 14	104
¿Cuál para usted es el plazo para fallar las sentencias en la materia Civil?	
TABLA No. 15	105
¿Cuál es el tiempo aproximadamente que tarda el procedimiento de demanda en partición por divorcio?	
TABLA No. 16	106
¿Cuáles de las consecuencias siguientes considera usted, son producto de la Demanda en Partición por Divorcio?	

TABLA No. 17 **108**

¿Considera usted, que puedan darse algunos casos en donde el abogado se confabule con la otra parte dando larga a la ejecución de la sentencia?

TABLA No. 18 **109**

¿Cuál es el plazo para el juez fallar los expedientes de la Demanda en Partición por Divorcio?

TABLA No. 19 **110**

¿Para usted los plazos establecidos en la ley se cumplen en Demanda en Partición por Divorcio ante esta jurisdicción?

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO No. 1	90
Género	
GRÁFICO No. 2	91
Estado civil	
GRÁFICO No. 3	92
Área que ejerce	
GRÁFICO No. 4	93
¿Cuál es el nivel de formación de los abogados del Distrito Judicial de Espaillat en materia Civil?	
GRÁFICO No. 5	94
¿Cuáles cursos de capacitación ha recibido para su conocimiento como abogado en materia de Partición por Divorcio?	
GRÁFICO No. 6	95
Tiempo de ejercicio	
GRÁFICO No. 7	96
¿Con qué frecuencia se les ha presentado la Demanda en Partición por Divorcio?	
GRÁFICO No. 8	97
¿Cuántas han sido las Demandas en Partición por Divorcio incoada por usted ante la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia en el año 2013-2014?	
GRÁFICO No. 9	98

¿Qué cantidad de casos usted ha resuelto en esta materia de las Demandas en Partición por Divorcio?

GRÁFICO No. 10 **100**

¿Cuáles de las causas siguientes cree usted, son las que conducen a la Demanda en Partición por Divorcio?

GRÁFICO No. 11 **101**

¿Cuál es el dominio que tiene usted sobre el procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio?

GRÁFICO No. 12 **102**

¿Considera usted que es necesario en el procedimiento que se nombre notarios, peritos y un juez comisario para resolver todo lo relacionado a la partición por Divorcio?

GRÁFICO No. 13 **103**

¿Considera usted que se pueden tomar medidas cautelares en el procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio para evitar la violación de derechos de uno de los co-propietarios?

GRÁFICO No. 14 **104**

¿Cuál para usted es el plazo para fallar las sentencias en la materia Civil?

GRÁFICO No. 15 **105**

¿Cuál es el tiempo aproximadamente que tarda el procedimiento de demanda en partición por divorcio?

GRÁFICO No. 16 **107**

¿Cuáles de las consecuencias siguientes considera usted, son producto de la Demanda en Partición por Divorcio?

GRÁFICO No. 17 **108**

¿Considera usted, que puedan darse algunos casos en donde el abogado se confabule con la otra parte dando larga a la ejecución de la sentencia?

GRÁFICO No. 18 **109**

¿Cómo es el papel del juez en cuanto a los fallos de los expedientes en la demanda en partición por divorcio?

GRÁFICO No. 19 **110**

¿Cree usted que se da cumplimiento a la ejecución de la sentencia irrevocablemente juzgada dictada por el Juez del Tribunal Civil?

COMPENDIO

El tema de investigación trata sobre la incidencia de la demanda en partición por divorcio, por ante la Cámara Civil y Comercial de la Jurisdicción de Espaillat.

La problemática sobre la Incidencia de la Demanda en Partición de Bienes por Divorcio, incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, período 2013-2014, radica en la violación de derechos adquiridos e irresponsabilidad de algunos abogados en la finalización del proceso; y en el cumplimiento de la ejecución de la sentencia, para que la parte afectada adquiera sus bienes en un plazo razonable, entre otras cosas.

El objetivo general de la investigación es:

Determinar la Incidencia de la Demanda en Partición por Divorcio incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, Período 2013– 2014.

Los objetivos específicos de la investigación son:

Verificar la cantidad de Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante de Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

Identificar las causas que generan la Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

Determinar el nivel de conocimiento que tienen los abogados sobre el procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

Identificar las consecuencias que generan la Demanda en Partición por Divorcio incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

Determinar el nivel de cumplimiento que se le da a la sentencia emitida por el Juez en la Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

La importancia de esta investigación sobre la Incidencia de la Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, período 2013-2014; es por el valor que representa y significa para los cónyuges, especialmente para el de menor poder; ya que se atenta con su estabilidad emocional y económica, por el incumplimiento y la violación de los derechos adquiridos durante la relación matrimonial.

La capital de la Provincia Espaillat es Moca su nombre según lo explica la Enciclopedia Dominicana, (1987) es un gentilicio; y era el nombre de un Cacique súbdito de Guarionex que residía en la loma de Ciguay (Villa Trina), cacicazgo de Maguá, lo afirma en su obra de Historia José Gabriel García. Otros difieren de la procedencia del nombre dicen: que se deriva de un nombre geográfico Mocán de la sección de La Vega; y otros que se deriva del nombre del árbol del cultivo de café, Mocca.

Sus primeros pobladores se forman según las tradiciones populares con el matrimonio de Marquita Ferreras y un francés Musy García, por los años 1700 su asentamiento fue en el lugar de San Luisa, el cual comenzó a llamarse “Alto de la Ferreras”. Otros consideran que su primer asentamiento fue en la Ermita, Estancia Nueva. Luego La familia Ferreras y Musy García donó tierras para el asentamiento de otras familias como la de Guzmán, Vásquez, Cabrera, Jiménez y Comprés. Además donó la tierra para la construcción de la Iglesia del Rosario, lugar que se fue poblando con el tiempo.

En Moca han ocurrido acontecimientos de gran trascendencia histórica: En el año 1857 fue asiento de la Constituyente, para la redacción de la Constitución de Moca; en mayo del 1861 un grupo de 45 mocanos, dieron el grito de “Viva la República Dominicana” tras la anexión, donde sus gestores: Cayetano Germosén y José Contreras fueron condenados a muerte; en el 1863 el comandante mocano Juan de Jesús Salcedo y su hermano Pedro Salcedo pronunciaron a Moca contra la anexión; en el 1899 fue ajusticiado el tirano Ulises Heureaux (Lilís), entre otros acontecimientos muy importantes.

La provincia Espaillat, Moca es la cuna donde nacieron varios presidentes de la República Dominicana: Ramón Cáceres, Horacio Vásquez, y Héctor García Godoy. (Enciclopedia Dominicana, 1987). El historiador Julio Jaime Julia afirmó que “el papel protagónico de una serie de acontecimientos ha llevado a la Provincia a ostentar la condición de la Capital Política del País en varias ocasiones”. Es una tierra de hombres ilustres.

La provincia Espaillat en la parte cultural su expresión folclórica se caracteriza por ser emanada de las tradiciones, los acontecimientos históricos y populares. La diversión de sus gentes está basada en las fiestas familiares y de amigos/as, las discotecas, fiestas patronales, fiestas populares, fiestas Carnavalescas, en el turismo de playa, río y montañas, en el cine, teatro, entre otros. En las artes plásticas se han desarrollado como son: la pintura, la escultura y la artesanía con especialidad en barro y madera, la fotografía entre otras facetas. De igual modo la música y la literatura, es una provincia que vive las artes por sus famosos hombres y mujeres.

La capacidad productiva de los suelos de la parte sur es muy buena y representan el 15%, donde se producen hortalizas, frijoles, plátano, banano, yuca, batata, yautía, tabaco, entre otros, crianza de porcino, avicultura; en cambio hacia el norte son menos productivos y más aptos al pastoreo de ganados, al cacao, café, naranja, aguacate, plátano, banano, entre otros rubros. Su economía basada además de la agropecuaria, está la industria, el comercio y el turismo. En la parte Norte queda el municipio de Gaspar

Hernández, bañado con las aguas del Océano Atlántico con 38 Km de playas. Su economía basada en la agropecuaria, el comercio y el turismo.

El matrimonio es una institución que se origina en el contrato celebrado entre un hombre y una mujer que han dado libre consentimiento para casarse y que tienen la capacidad requerida para certificar este acto. (artículo.55 inciso 1 de la Ley 659 sobre los actos del Estado Civil).

Los que deseen contraer matrimonio han de solicitarlo previamente al funcionario que haya de solemnizarlo. Se presentarán las pruebas referentes a su edad establecidas en el párrafo 1 y 2 del artículo 57 de la Ley 659 sobre los actos del Estado Civil. Además se presentará una declaración juramentada y firmada indicando que los contrayentes son libres para contraer matrimonio. Se pondrá un edicto o proclama con los datos de lugar y se fijará en un lugar visible en la puerta de la oficina donde se celebrará el matrimonio y tres días después de su publicación se celebrará el matrimonio.

Hay que distinguir entre formas civiles y formas religiosas. La primera es aquella celebrada por un funcionario competente, que es el Oficial del Estado Civil el que celebra el matrimonio, según la Ley 659 sobre los actos del Estado Civil; y la segunda que son las religiosas celebradas ante un sacerdote (se rige por la Ley Canónica) o un pastor que se rige por la Ley 198-11 sobre los matrimonios de las Iglesias Evangélicas, que regula los matrimonios religiosos en iglesias cristianas no católicas y sus efectos en la República Dominicana. Se tratará el matrimonio civil que es el que más interesa, ya que las otras modalidades tienen su propia forma peculiar, diferente.

Surge entre los esposos el divorcio efectos desde el día en que el fallo se convierte en una realidad. En los efectos que produce el divorcio hay que señalar: que los cónyuges que decidan casarse de nuevo no podrán adoptar otro régimen que el que los regía anteriormente.

La comunidad de bienes consiste en todos los bienes que los cónyuges aportan al contraer matrimonio y los que posteriormente adquieran, forman un fondo común que se divide entre ellos al disolverse el matrimonio. Potentini, S. (2006).

Capitánt, (1930) define que: la Comunidad de Bienes son los bienes que integran la masa común, bajo los regímenes de comunidad. Régimen matrimonial en que la totalidad o parte de los bienes de los esposos forman una masa común, puesta bajo la administración del marido y que debe en principio dividirse al disolverse el matrimonio.

La pareja antes de contraer matrimonio, puede decidir el tipo de régimen de comunidad que desea, aunque hay personas que desconocen su existencia y se casan de forma natural. Al contraer nupcias pueden hacerlo con separación de bienes y entrar solo los bienes a partir del matrimonio o simplemente casarse bajo el régimen de la comunidad. Ambos tienen la formación de la comunidad de bienes a partir del día en que se casen.

El régimen de la comunidad de bienes es una figura que se encuentra establecida en el Código Civil Dominicano a partir del Art. 1400 al 1496. La Ley 189-01 modifica el Código Civil Dominicano en relación a los regímenes matrimoniales.

La simulación ha sido definida por (Capitánt, 1930) como “El hecho de crear un acto aparente que no corresponde a ninguna operación real, o en disfrazar total o parcialmente un acto verdadero bajo la apariencia de otro, puede ser fraudulento o lícito sin intención fraudulenta.”

El artículo 1477 del Código Civil Dominicano sanciona al cónyuge que haya ocultado o distraído uno o varios bienes de la comunidad, con la pérdida de sus derechos sobre el bien ocultado o distraído. Indica que si se puede demostrar dicho ocultamiento del bien en común, la persona afectada puede reclamar ante el Tribunal Civil, únicamente sobre el bien que se oculta y el cónyuge que sustrajo el bien lo perderá e incluso tendrá

que indemnizar los daños y perjuicios causados. Es al juez a quien compete determinar si las circunstancias dadas en el hecho configuran en violación.

El artículo 1441 del Código Civil Dominicano establece como se disuelve la comunidad de bienes: 1ro la comunidad se disuelve por muerte natural; 2do por separación personal; 3ro por la separación de bienes. Cuando la comunidad de bienes se disuelve por muerte natural, ha sido por el fallecimiento de uno de los cónyuges, el cual conlleva a que se divida el patrimonio, entre el cónyuge y sus herederos.

Se entiende que cuando se produce una separación de cuerpo, ésta puede ser producto a causa de un divorcio o una anulación de matrimonio; ya que son las únicas que señala el Código Civil Dominicano, sin embargo para otros, la separación de cuerpo, no implicaría la disolución de la comunidad, por lo que incluyen en la lista el divorcio y la anulación del matrimonio como otras causas independientes. El artículo 1449 señala que la mujer separada de cuerpo y de bienes, o de estos últimos solamente tiene libre administración de ellos. Puede disponer de su mobiliario y enajenarlo. No puede enajenar sus inmuebles sin el consentimiento de su marido, o sin ser autorizada judicialmente en el caso en que éste rehúse el consentimiento.

La separación de bienes, según el artículo 1443 y siguiente del Código Civil Dominicano, no puede pretenderse sino es en juicio, por la mujer cuya dote esté en peligro, y cuando el desorden de los negocios del marido de lugar a tener que sus bienes no sea bastante a cubrir los derechos y recobros de la mujer, cualquier separación voluntaria es nula. Quiere decir que la separación de bienes no se puede producir antojadizamente por la mujer, sino que debe existir la prueba de que dichos bienes están en peligro por los abruptos del marido.

El divorcio es la disolución del matrimonio pronunciado por la justicia en vidas de ambos esposos, a requerimiento de uno de ellos o de los dos y por una de las causales determinadas en la Ley, (Capitánt, 1930).

El divorcio como un derecho para el cónyuge que lo reclama, se convierte en una acción jurídica, por estar protegido o tutelado por el Estado. En la República Dominicana la Ley que protege este derecho de accionar ante una autoridad judicial es la Ley 1306-Bis, del año 1937 sobre Divorcio. La cual plantea los tipos de divorcio, las causas, procedimientos, medidas y los efectos, producido por el mismo. Hay otras leyes que son supletorias como es la del Código del Menor, Ley136-03, que en ningún momento el divorcio puede perjudicar a los hijos; así como ver el propio Código Civil Dominicano, para cuando se tenga que partir los bienes, entre otras.

La Demanda en Partición es el hecho de dirigirse a un tribunal para que se reconozca la existencia de un derecho, (Capitánt, 1930). De lo cual se deduce que la Demanda en Partición por Divorcio es una acción o el hecho del demandante dirigirse a un tribunal a través de su representante, para que se reconozca la existencia de un derecho adquirido sobre el patrimonio matrimonial, en la que se exige la división de la misma.

El proceso de la Demanda en Partición por Divorcio Froilán, Tavares (2011), dice: “Se inicia por emplazamiento, conforme al derecho común”. Notificado el acto de emplazamiento por el ministerial de la jurisdicción correspondiente; se solicita con una Instancia la fijación de la audiencia de la Demanda en Partición al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia; luego se notifica al otro cónyuge con una copia anexa, la fecha de la celebración de la audiencia. El juez por una sentencia ordena o rechaza la partición de los bienes.

Aceptada la Demanda en Partición por Sentencia, el Juez ordena el nombramiento de un Juez Comisario (que sería el mismo juez) para que realice las operaciones de lugar, según el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil, además nombrará un notario según el artículo 823 del Código Civil Dominicano, para que realice las operaciones rutinarias al proceso, así de uno a tres peritos según interés. Luego de rendirle cuenta al Tribunal y detallado los bienes, se procede a dividir a cada quien lo suyo. Cuando en el proceso de la partición surgen obstáculos, incidentes procedimentales, se van resolviendo

tal como van ocurriendo. De lo contrario pasa todo bien. El procedimiento puede ser largo dependiendo su desenvolvimiento.

El enfoque es cuantitativo, es el utilizado por el investigador para analizar la certeza de la hipótesis formulada en un contexto en particular o para aportar evidencias respecto de los lineamientos de la investigación.

El diseño de este estudio es de forma transversal, porque se realizó en un período específico enero 2013- abril 2014; y es no experimental debido a que no implica experimentos, ya que tiene como propósito describir los resultados a través de cantidades y porcentajes. El estudio es enfocado en forma cuantitativa lo que está cimentada según los hallazgos de la misma una vez aplicados los instrumentos y expresados en tablas y gráficas estadísticas.

Esta investigación responde a un tipo mixto, ya que es de investigación bibliográfica, de campo y descriptiva.

Es bibliográfica, porque se basa en el estudio y análisis: Ley 834, de fecha 15 de julio del 1978, Ley 1306 Bis, sobre Divorcio, Código Civil Dominicano, Código de Procedimiento Civil, la Ley 189-01 que modifica el Código Civil Dominicano en relación a los regímenes matrimoniales y diferentes doctrinas sobre la partición, y de fuentes escritas debido a que es realizada en información tales como libros, leyes, jurisprudencias, revistas, gacetas, periódicos, internet, entre otros. Su parte teórica de este estudio está sustentado por un compendio bibliográfico.

De campo, sirve para recolectar la información que se obtiene en el campo al realizar las entrevistas y se utiliza con el fin de describir el lugar, persona u objeto de estudio, por tanto, se aplicó un cuestionario a los abogados y entrevista al juez para recoger las informaciones sobre la demanda en partición por divorcio. Es de campo porque se aplica sobre el terreno en donde se presentó el problema, a través del cuestionario aplicado a los sujetos seleccionados en la Jurisdicción de Espaillat.

Es descriptiva, ya que describe los conocimientos y opiniones de los abogados que han sido parte en los procesos de partición por divorcio, así como al juez que preside el Tribunal en cuestión, en relación a las medidas que se pueden dictar, el procedimiento a seguir, los plazos a tomar en cuenta. Su objetivo central es la descripción del fenómeno tal y como aparece en el presente, en el momento de realizar la investigación, crear un cuerpo de conocimientos teóricos en algún campo de la ciencia. Se sitúa en un primer nivel del conocimiento científico.

El método deductivo se partió de lo general a lo particular y de elementos concretos, para poder aportar conclusiones más generales.

En las técnicas se utilizaron encuestas y en los instrumentos se utilizan los cuestionarios a los abogados y también la entrevista al juez.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, de preguntas cerradas y una entrevista de preguntas abiertas y cerradas.

En la investigación documental como técnica se utilizaron las fichas.

Para el análisis de contenido el instrumento utilizado es el cotejo de los expedientes estudiados, mediante fichas independientes en las que se seleccionó las informaciones requeridas y el análisis de cada una de las fuentes bibliográficas detalladas anteriormente.

En esta población para seleccionar la muestra se utilizó la fórmula de Fisher y Navarro (1996, pp. 42-43)

La población es determinada en base a la cantidad de abogados existentes en la Jurisdicción de Espailat, la cual constituye una población de 792 profesionales del derecho, que en base a la fórmula para determinar la muestra y la cual está indicada y da un resultado de 62 abogados, basados en un análisis de confiabilidad de 90% y un

margen de error de un diez 10%. Como muestra se utiliza la fórmula de Fisher y Navarro (1996, pp. 42-43) y se tomó una población de 792 abogados de Espaillat que figuran inscritos en esa seccional. Tipo de muestra es aleatorio, ya que se toma al azar a los 62 abogados que ejercen en derecho civil.

Se hizo un cuestionario a los 62 abogados que resultaron de la muestra, para obtener estas informaciones las investigadoras se trasladaron a la Jurisdicción de Espaillat y al despacho del Juez de la Jurisdicción de Espaillat, se le aplicó una encuesta.

El procedimiento para el análisis de los datos, se ordenaron los cuestionarios, se tomarán los cuestionarios vacíos y las investigadoras tomaron al lado de cada alternativa la cantidad de respuestas obtenidas del total de abogados encuestados, luego se tabuló la opinión dada en la encuesta a los abogados para un correcto análisis de interpretación de los datos. La información se representa a través de tablas estadísticas con frecuencia y porcentaje, gráficos de barras a cada una de las preguntas aplicadas en las encuestas, y una breve interpretación de las mismas; y para la entrevista al juez, el análisis se hizo en forma descriptiva.

Al 87.1% de los encuestados se le presentan a veces la demanda en partición por divorcio, el 9.67% de los encuestados casi siempre, al 3.23% siempre se le ha presentado la demanda en partición por divorcio, donde dejan a entender que están tímidos en demandar en partición por divorcio.

Según el juez de la Jurisdicción de Espaillat, Según el Juez de la Jurisdicción de Espaillat, a veces se le ha presentado la demanda en partición por divorcio.

Al 91.94% se le presentó de 1 a 5 casos de demanda en partición por divorcio en la Jurisdicción de Espaillat y al 8.06% se le ha presentado de 6 a 10 demandas en partición por divorcio.

Para la Cámara Civil y Comercial de la Jurisdicción de Espaillat en el período

2013-2014, la cantidad de casos que se han presentado son veinte casos, desde el período enero 2013 hasta abril del 2014, en el 2013 se han presentado doce (12) demandas y en lo que va del 2014 han entrado ocho (08) demandas, sustentados en la certificación emitida por la secretaria general de dicha jurisdicción.

Al 80.65% de los encuestados le ha resuelto un solo caso, al 17.74% de los encuestados expresan que le han resuelto ni un solo caso y al 1.62% se le resuelto un caso.

En lo tiene que ver con la entrevista al juez de Jurisdicción de Espailat, en la cantidad de casos que han resuelto a la Jurisdicción desde el período enero 2013 hasta abril del 2014, la cantidad de casos son diez y seis. Lo que deja ver que todavía en esta Jurisdicción la cantidad de casos resueltos es mínima.

Al 64.52% de los encuestados contestaron que las consecuencias que ocasionaría el Ocultamiento y distracción de bienes, el 41.94% es Todas son correctas, el 32.26% Violación de los derechos adquiridos, 11.29% contestaron Simulación de bienes, el 8.06% Desconocimiento de los bienes que forman la comunidad, el 4.84% Intimación y sugestión personal y el 4.84% contestó Desconocimiento de las deudas.

El juez indicó que son la violación de los derechos adquiridos, ocultamiento y distracción de bienes, simulación de bienes y desconocimiento de los bienes que forman la comunidad.

Para las investigadoras las causas para acudir a la demanda en partición por divorcio, coinciden con las causas del juez entrevistado ocultamiento y distracción de bienes, simulación de bienes y desconocimiento de los bienes que forman la comunidad.

En lo que concierne al nivel de conocimiento que tienen los abogados el 64.52% de los encuestados tienen un nivel de formación de licenciatura, el 33.87% de los encuestados tiene un nivel de maestría, el 4.84% tiene un nivel de doctorado y el 1.62% tiene un nivel de post doctorado.

También se observó con los resultados obtenidos que el 29.03% de los abogados tienen diplomado, el 25.81% contestó todas las anteriores, el 20.97% contestó seminario, el 19.35% Cursos, el 19.32% tiene Ningunas de las anteriores, el 19.32% cursos y el 16.12 tiene taller de capacitación.

El juez entrevistado cuando se le preguntó sobre el nivel de conocimiento de los abogados ante la Jurisdicción Civil, en la demanda en partición por divorcio, el Juez consideró que los abogados tienen un nivel de conocimiento muy bueno.

En lo que tiene que ver aspectos considera que deben ser mejorados para que los abogados puedan introducir bien la demanda en partición por divorcio, el juez entrevistado expresa que para que la demanda en partición por divorcio pueda introducirse de forma adecuada el abogado debe tener un buen dominio del procedimiento y cumplimiento de los plazos.

Otro punto a destacar en las respuestas del juez es su percepción en cuanto a que la mayoría de los abogados del entorno a veces no plantean los alegatos de la demandas de forma clara, lo que genera la necesidad de que estos se preocupen por elevar la calidad del contenido de sus demandas en esta materia sustentándolas sobre criterios jurídicos coherentes.

En cuanto a las consecuencias que genera la Demanda en Partición por Divorcio, el 46.77% de los encuestados contestaron que las consecuencias que ocasionaría la partición por divorcio es Fin a la indivisión de la comunidad de bienes, el 24.19% contestaron todas las anteriores, el 14.52% contestó ruptura de la relación interpersonal de la pareja, el 9.67% manifiesta pérdida de bienes, el 3.23% contestó disminución de la economía del cónyuge y el 1.62% expresó frustración por negligencia en la ejecución de la sentencia.

En lo que tiene que ver con el juez entrevistado de la Jurisdicción de Espailat,

este distinguido Juez al hacerle la entrevista indicó, la consecuencia que originaría sería específicamente fin a la indivisión de la comunidad de bienes, pérdida de bienes y disminución de la economía del cónyuge afectado.

En lo que tiene ver con el nivel de cumplimiento en la ejecución de la sentencia el 40.32% de los encuestados casi siempre se le da cumplimiento a las sentencias, al 33.87% Siempre se le da cumplimiento y al 25.81% de los encuestados a veces.

En lo que respecta a sentencia irrevocablemente, el magistrado manifiesta que en esa Jurisdicción a veces se cumple su ejecución de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El 38.71% de los encuestados coincide en que el plazo de fallar los expedientes es de 90 días, el 33.87% dice que el plazo es de menos de 90 días, en el 27.42% manifiesta que es más de 90 días.

En lo que tiene que ver con los plazos para el juez fallar los expedientes o para dictar su sentencia por ante la Cámara Civil y Comercial de la Jurisdicción de Espaillat. EL juez manifiesta que un plazo mayor de 90 días, es el plazo para fallar el expediente.

En lo relacionado al tiempo aproximado de que dura el procedimiento de demanda en partición por divorcio, el 50% de los encuestados indicaron que el tiempo aproximado son dos año, el 22.53% indica que es menos de un año, el 14.52% manifiesta que es un año, el 6.45% indicaron que son tres años, y el 6.45% restante observó que el tiempo aproximado es más de tres años.

En lo que se relacionada al tiempo aproximado que tarda el procedimiento de demanda en partición por divorcio, por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat. Para el juez el tiempo que dura por ante esta Jurisdicción es de uno a dos años.

El 75.81% de los abogados indica que el papel del juez en cuanto a los fallos es regular, el 17.74% el papel del juez es excelente y el 6.45% de los encuestados manifestó que el papel del juez en cuanto a los fallos de los expedientes es deficiente.

CONCLUSIONES

Luego de haber finalizado esta investigación se ha llegado a la conclusión de los siguientes objetivos:

De acuerdo al objetivo específico 1: Determinar la cantidad de Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, período 2013 – 2014, se verificó que el 87.1% de los encuestados se le presentan a veces la demanda en partición por divorcio, el 9.67% de los encuestados casi siempre, al 3.23% siempre se le ha presentado la demanda en partición por divorcio, donde dejan a entender que están tímidos en demandar en partición por divorcio.

Se pudo verificar según el juez entrevistado de la Jurisdicción de Espaillat, que a veces se le ha presentado la demanda en partición por divorcio.

Con el 91.94% de los abogados encuestados se pudo comprobar que de uno a cinco casos de demanda en partición por divorcio en la Jurisdicción de Espaillat se le ha presentado y al 8.06% se le ha presentado de 6 a 10 demandas en partición por divorcio.

Para la Cámara Civil y Comercial de la Jurisdicción de Espaillat en el período 2013-2014, la cantidad de demandas que se han presentado son veinte casos, desde el período enero 2013 hasta abril del 2014, en el 2013 se han presentado doce demandas y en lo que va del año 2014 han entrado ocho demandas, sustentados en la certificación emitida por la secretaria general de dicha jurisdicción.

Como se pudo observar al 80.65% de los encuestados le han resuelto un solo caso, al 17.74% de los encuestados expresaron que le han resuelto ni un solo caso y al 1.62% se le ha resuelto un caso.

En lo tiene que ver con la entrevista al juez de Jurisdicción de Espaillat, en la cantidad de casos que han resuelto a la Jurisdicción desde el período enero 2013 hasta abril del 2014, se pudo verificar que la cantidad de casos son diez y seis.

En cuanto al objetivo específico 2: Identificar las causas que generan la Demanda en Partición por Divorcio incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, Período 2013 – 2014, el estudio indicó que el 64.52% de los encuestados contestaron que las causas que ocasionaría son el Ocultamiento y distracción de bienes, el 41.94% es Todas son correctas, el 32.26 Violación de los derechos adquiridos, 11.29% contestaron Simulación de bienes, el 8.06% Desconocimiento de los bienes que forman la comunidad, el 4.84% Intimación y sugestión personal y el 4.84% contestó Desconocimiento de las deudas.

Con el juez se comprobó que las causas de la demanda en partición por divorcio son la violación de los derechos adquiridos, ocultamiento y distracción de bienes, simulación de bienes y desconocimiento de los bienes que forman la comunidad.

En lo que concierne con el objetivo específico 3: Determinar el nivel de formación que tienen los abogados sobre el procedimiento de la Demanda en Partición por Divorcio incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, con el cuestionario hecho a los abogados este estudio reveló que el 64.52% de los encuestados tienen un nivel de formación de licenciatura ya que pudieron demostrar con su carnet de abogado de que son licenciados en derecho, el 33.87% de los encuestados tiene un nivel de maestría estos también lo demostraron con un carnet de magister en Derecho Civil, el 4.84% tiene un nivel de doctorado y el 1.62% tiene un nivel de post doctorado.

También se observó con los resultados obtenidos que el 29.03% de los abogados tienen diplomado demostrado con una certificación de diplomado algunos dada por el Colegio de Abogados de la República Dominicana y otros por universidades diversas, el 25.81% contestó todas las anteriores diplomado, seminarios, cursos, y talleres, el 20.97%

contestó seminario, el 19.35% Cursos, el 19.32% tiene Ningunas de las anteriores, el 19.32% cursos y el 16.12 tiene taller de capacitación.

Desde la óptica del juez entrevistado cuando se le preguntó sobre el nivel de conocimiento de los abogados ante la Jurisdicción Civil, en la demanda en partición por divorcio, el juez manifestó que los abogados tienen un nivel de conocimiento muy bueno ya que saben introducir bien las demandas y conocen el procedimiento especificado por el mismo juez.

En lo que tiene que ver con la pregunta de cuáles aspectos considera que deben ser mejorados para que los abogados puedan introducir bien la demanda en partición por divorcio, el juez entrevistado identificó que para que la demanda en partición por divorcio pueda continuar introduciéndose de forma adecuada el abogado debe tener un buen dominio del procedimiento y cumplimiento de los plazos, no obstante en la actualidad los abogados de dicha jurisdicción tienen muy buen dominio del procedimiento de la demanda en partición por divorcio.

Hasta el momento la inclinación se centra al criterio que tiene el Magistrado de la Jurisdicción de Espaillat, cuando identificó que los abogados necesitan formación y mayor capacitación para el mejor funcionamiento de los procesos, pues se precisa un mayor seguimiento del procedimiento que permita su tratamiento a estas demandas y por ende, su solución sea más eficiente a sabiendas de que su conocimiento es muy bueno reiterado por el juez, lo que estos necesitan es seguir capacitándose.

Con respecto al objetivo específico 4: Especificar las consecuencias que genera la Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, Período 2013 – 2014, el estudio reveló que el 46.77% de los encuestados contestaron que las consecuencias que genera la partición por divorcio es ponerle Fin a la indivisión de la comunidad de bienes, el 24.19% contestaron todas las anteriores, el 14.52% contestó ruptura de la relación interpersonal de la pareja, el 9.67% manifiesta pérdida de bienes, el 3.23% contestó

disminución de la economía del cónyuge y el 1.62% expresó frustración por negligencia en la ejecución de la sentencia.

En lo que tiene que ver con el juez entrevistado de la Jurisdicción de Espaillat, con este distinguido Juez al hacerle la entrevista, se pudo verificar, que las consecuencias que genera específicamente es ponerle fin a la indivisión de la comunidad de bienes, pérdida de bienes y disminución de la economía del cónyuge afectado.

En lo que tiene que ver con el objetivo específico 5: Determinar el nivel de cumplimiento en la ejecución de la sentencia en la Demanda en Partición por Divorcio, incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, Período 2013 – 2014, el cuestionario aplicado a los abogados de dicha jurisdicción de Espaillat reveló que el 40.32% de los encuestados casi siempre se le da cumplimiento a las sentencias, al 33.87% de los encuestados siempre se le da cumplimiento a ejecución de las sentencias y al 25.81% de los encuestados a veces se le da cumplimiento a la ejecución de la sentencia comprobado con los datos de los abogados, ya que de no cumplirse no tendría sentido el proceso de la demanda, lo que se pudo verificar es que los abogados a veces le dan larga al proceso o se confabulan con la otra parte o distraen los bienes de la parte más débil.

En lo que respecta a sentencia irrevocablemente juzgada, el magistrado manifestó que en esa Jurisdicción a veces se cumple su ejecución de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El 38.71% de los abogados encuestados coincidió en que el plazo de fallar los expedientes es de 90 días, el 33.87% dice que es el plazo es de menos de 90 días, en el 27.42% manifiesta que es más de 90 días.

En lo que tiene que ver con los plazos para el juez fallar los expedientes o para dictar su sentencia por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, el juez reveló que un plazo mayor de 90 días, es el plazo para fallar el expediente. La encuesta comprobó en lo relacionado al tiempo aproximado que dura el procedimiento de demanda en partición por divorcio, el 50% de los encuestados indicaron que el tiempo aproximado son dos años, el 22.53% indica que es menos de un año, el 14.52% manifiesta que es un año, el 6.45% indicaron que son tres años, y el 6.45% restante observó que el tiempo aproximado es más de tres años. En el tiempo aproximado que tarda el procedimiento de demanda en partición por divorcio, por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, con el juez se determinó que el tiempo que dura por ante esta Jurisdicción es de uno a dos años.

En el cuestionado aplicado a los abogados de la Jurisdicción de Espaillat determinó que en el 75.81% el papel del juez en cuanto a los fallos es regular, en el 17.74% el papel del juez es excelente y en el 6.45% de los encuestados manifestó que el papel del juez en cuanto a los fallos de los expedientes es deficiente. Se pudo verificar el fallo de los expedientes de esa jurisdicción por la razón de que de veinte (20) demandas introducida desde enero del 2013 hasta abril del 2014 se ha podido verificar mediante la certificación emitida por la secretaria de la Cámara Civil y Comercial de la Jurisdicción de Espaillat que esa cantidad se han emitido diez y seis (16) sentencias. En cuanto al objetivo general: analizar la demanda en partición por divorcio incoada por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, período enero 2013 hasta abril 2014, fueron incoadas veinte (20) demandas en partición de bienes por divorcio, se pudo observar que en esa Jurisdicción no es muy frecuente que se introduzcan demandas en Partición por Divorcio, ya que se pudo determinar que es muy mínima la cantidad de demandas y el estudio reveló que a veces se les presenta la demanda en partición por divorcio tanto a los abogados encuestados como al juez de dicha jurisdicción. En el nivel de cumplimiento en la ejecución de la sentencia el Magistrado Juez manifestó que a veces se cumple.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabanellas De Torres, G. (1730). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Capitánt, H. (1930). *Diccionario Vocabulario Jurídico*: Traducción de Aquiles Horacio Guaglianone. Editorial *Vocabulaire Juridique*. Francia Paris.
- República Dominicana (2003). *Código de Procedimiento Civil .y Legislación complementaria*. Santo Domingo, República Dominicana: Edición Oficial.
- República Dominicana (1937). *Ley No.1306-Bis-1937. Sobre Divorcio*. Santo Domingo, República Dominicana: Edición Oficial.
- República Dominicana (1940). *Ley No. 390, que concede los derechos civiles de la mujer dominicana: Artículos undécimo derogados en la Ley No. 855, año 1978*. Santo Domingo, República Dominicana: Edición Oficial.
- República Dominicana (1997). *Ley No. 659, sobre los Actos del Estado Civil y Legislación Complementaria*. Santo Domingo, República Dominicana.
- República Dominicana (1998). *Ley No. 834 y 845-1978. Modificaciones al Código del Procedimiento Civil*. Santo Domingo, República Dominicana: Edición Oficial.
- República Dominicana (2001). *Ley No. 189-01. Que modifica y deroga varios artículos del Código Civil Dominicano relacionado con la Comunidad Matrimonial de Bienes*. Santo Domingo, República Dominicana.: Edición Oficial.
- República Dominicana (2005). *Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, modificada por la Ley 51-07 de abril 2007*. Santo Domingo, República Dominicana: Edición Oficial.
- Collado, M. F. Y Yoselyn Martínez (2007). *Demanda en Partición por causa de Divorcio en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, 2004-2006*. Monografía de Licenciatura no publicada de UAPA. Santiago de los Caballeros. República Dominicana.
- Enciclopedia Hispánica (1993). ed.4ta.Kentucky, Estados Unidos de América: Encyclopedía Británica Publischers.
- Enciclopedia Ilustrada de la República Dominicana (2003). Santo Domingo, República Dominicana: Editora Eduprogreso.
- Hernández, Fernando (2002). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Búho.
- Luciano Pichardo Rafael (2002). *Un Lustró de Jurisprudencia Civil*). Santo

Domingo: impresora Alfa & Omega.

Mazeaud, H. y Jean Mazeaud (1974). *Lecciones de Derecho Civil*. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas Europa- América.

Planiel, M. y Ripert, G. (1946). *Derecho Civil*. París. 3era ed. Editorial Mexicana

Potentini A. Salvador. (2006). *La Demanda en Partición por Divorcio y Muerte*. Gaceta Jurídica virtu@l. Pág.-37. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Ediciones Jurídicas.

Sampieri, H. Roberto, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, (1998). *Metodología de la Investigación*. 3ra. Ed. México D.F.: Editora MAC Graw Hill Interamericana.

Santos, Miguel. (2005) *Análisis sobre la Legalización del concubinato y los derechos adquiridos por los concubinos en República Dominicana*. Recuperado el 8 de agosto del 2013. De <http://www.mongrafías.com/trabajos387cocubinato-edom,shtml>.

De los Santos Castillo, Jesús (2012) *Demanda en Partición*. Recuperado el 8 de agosto del 2013. De <http://www.grupomerkalegal.blogspot.com/10/demandaenpartición>.

Soto Castillo, Nelson L. (2003) *Código Civil y Compendio de Legislación Complementaria*. Santo Domingo, República Dominicana: Editorial Soto Castillo.

Suprema Corte de Justicia. (1999) *Sentencia del 9 de junio 1999.No.4 Demanda en Partición por Divorcio*. Recuperado el 8 de agosto del 2013. Consulta Sentencia S C, J- Suprema Corte de Justicia.<http://www.Suprema.gov.do./sentenc.J/sentencia.asp?B1=VR&llave>.

Tavares, F., (2011). *Elementos de Procesal Civil Dominicano*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centenario.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245.
biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do